

RESOLUCION N° 328 -2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 13 AGO. 2025

VISTO;

El Oficio N° 1298-2025- GRL -GSRAA/18.03, del 12 de agosto del 2025, de la oficina Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual solicita la **Aprobación del Expediente del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02**, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"**. CUI: 2569254.

El Oficio N° 164 – 2025 – GRL – GSRAA/18.07 de fecha 21 de julio del 2025, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, señala que por las consideraciones antes expuestas y estando a los informes del **CONSORCIO SUPERVISOR FENIX** y del **COORDINADOR DE OBRA**, con **visación del ADMINISTRADOR DE CONTRATOS**, se declare **PROCEDENTE** la Aprobación del Adicional de Obra N° 02, y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la obra: **"Mejoramiento De La Capacidad Resolutiva Del C.S I-3 Independencia, Distrito De Yurimaguas, Provincia De Alto Amazonas, Departamento De Loreto"**. CUI: 2569254; **previa certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal**, conforme a lo previsto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El INFORME N° 084 – 2025–GRL–GSRAA/18.03/LAMG/CO/CSI, de fecha 17 de julio del 2025, el Coordinador de obra remite al Director Sub Regional de Infraestructura de la GSRAA, **REMITE INFORME DE OPINIÓN FAVORABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02, DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 - FORMULADO POR EL CONTRATISTA, Y SOLICITO OPINIÓN LEGAL.**

La CARTA N° 016-2025/CCSY, de fecha 17 de julio del 2025, el REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO CONSULTOR SALUD YURIMAGUAS, remite a la ENTIDAD GSRAA, el **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE SOBRE EXP. DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 DEL PROYECTISTA.**

La CARTA N° 082-2025-CSF, de fecha 03 de julio del 2025, el REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, deriva a la ENTIDAD, el **INFORME TÉCNICO DE CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02.**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSIDERNADO;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ordenanza regional N° 010-2021-GRL-CR, aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Loreto, la misma que define a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas como Órgano Desconcentrado y a lo establecido en el Manual y Organización y Funciones -MOF de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, donde se otorga facultades administrativas desconcentradas para su funcionamiento administrativo;

Que, de acuerdo a los numerales 34.1, 34.2 y 34.4 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre las modificaciones al contrato;

Que, de acuerdo al Artículo 205°, sobre Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), y cumpliendo con los numerales 205.1, 205.2, 205.4, 205.6, 205.9, 205.15 y 205.16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 018-2020-CG-NORM, sobre "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", en su numeral 6.4, indica: "De la prestación adicional de obra".

Que, con fecha 13 de diciembre del año 2023 la Entidad lanza la convocatoria para el Concurso Público N° 002-2023-GRL-GSRAA/18.CS.

Que, con fecha 26 de febrero del 2024, el comité de selección realiza el otorgamiento de la Buena pro, mediante una ACTA, al CONSORCIO SUPERVISOR FENIX integrado por la Empresa 1 GOMEZ MEGO JOSÉ CARLOS y Empresa 2 POLONIO RAMOS CRISTIAN ROLDAN, por el monto de (S/ 984,600.00) Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles.

Que, con fecha 01 de abril del 2024, mediante CONTRATO N° 005-2024-GRL-GSRAA/18, SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA- SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", donde la entidad firma contrato con el CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, por el monto de S/ 984,600.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles) SIN IGV, por un plazo de 330 días calendario, 270 días calendario para ejecución y 60 días liquidación.

Que, Con fecha 11 de abril del 2024, mediante CARTA N° 003-2024-CSF, el CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, remite a la entidad la SOLICITUD DE ADELANTO DIRECTO, por el 30% del monto del contrato que asciende a S/ 295,380.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles), donde además presenta su CARTA FIANZA N° 3002024032046, de AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por el mismo monto que solicita como adelanto directo.

Que, con fecha 06 de mayo del año 2024 la Entidad lanza la convocatoria Adjudicación Simplificada AS-SM-4-2024-GRL-GSRAA/18.CS-1.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con fecha 21 de mayo del 2024, el comité de selección realiza el otorgamiento de la Buena pro, mediante una ACTA, al CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB integrado por la Empresa 1 CONSTRUCTORA PREIMAQ S.A.C y Empresa 2 ALVIME E.I.R.L, por el monto de (S/ 20'700,000.00) Veinte Millones Setecientos Mil con 00/100 Soles.

Que, con fecha 14 de junio del 2024, mediante CONTRATO N° 012-2024-GRL-GSRAA/18, EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", donde la entidad firma contrato con el CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB, por el monto de S/ 20,700,000.00 (Veinte Millones Setecientos Mil con 00/100 Soles) SIN IGV, por un plazo de 270 días calendario.

Que, con fecha 20 de junio del 2024, mediante CARTA N° 003-2024-CEM/ARSV/RC, el CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB, remite a la entidad la SOLICITUD DE ADELANTO DIRECTO, por el 10% del monto del contrato que asciende a S/ 2'070,000.00 (Dos Millones Setenta Mil con 00/100 Soles), donde además presenta su CARTA FIANZA N° 224301247, de INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por el mismo monto que solicita como adelanto directo.

Que, con fecha 28 de junio del 2024, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, para le ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".

Que, con fecha 03 de setiembre del 2024, se inicia la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con un plazo de 270 días calendarios.

Que, con fecha 14 de febrero del 2025, el REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, mediante CARTA N° 020-2025-CSF, remite a la ENTIDAD GSRAA, el "INFORME DE OPINIÓN A SOLICITUD DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 07".

Que, con fecha 14 de marzo del 2025, el COORDINADOR DE OBRA, mediante INFORME N° 032- 2025-GRL-GSRAA/18.03/LAMG/CO/CSI, remite al Director Sub Regional de Infraestructura LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 07.

Que, con fecha 21 de enero del 2025, el REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, mediante CARTA N° 012-2025-CSF, remite a la ENTIDAD GSRAA, el "INFORME DE OPINIÓN A SOLICITUD DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 08".

Que, con fecha 12 de febrero del 2025, el COORDINADOR DE OBRA, mediante INFORME N° 021- 2025-GRL-GSRAA/18.03/LAMG/CO/CSI, remite al DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 08.

Que, con fecha 30 de enero del 2025, el REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, mediante CARTA N° 015-2025-CSF, remite a la ENTIDAD GSRAA, el "INFORME DE OPINIÓN A SOLICITUD DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 09".

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con fecha 11 de marzo del 2025, el COORDINADOR DE OBRA, mediante INFORME N° 027- 2025-GRL-GSRAA/18.03/LAMG/CO/CSI, remite al DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA la ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 09.

Que, con fecha 28 de enero del 2025, el REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, mediante CARTA N° 013-2025-CSF, remite a la ENTIDAD GSRAA, el "INFORME DE OPINIÓN A SOLICITUD DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 10".

Que, con fecha 21 de marzo del 2025, el COORDINADOR DE OBRA, mediante INFORME N° 035- 2025-GRL-GSRAA/18.03/LAMG/CO/CSI, remite al DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 10.

Que, con fecha 06 de mayo del 2025, mediante Asiento N° 431 el Residente indica lo siguiente: (...) "Para esta Consulta con fecha 06.05.2025, fue recepcionada por la Supervisión de Obra, la Carta N° 056- 2025-CEM/ARSV/RC, donde incluye el Informe del Residente de Obra N° 024-2024-CEMAKTUB-RO/aicp, y el Inf-IS-2025 N° 002-CEM/EMCC-IISS, en merito a lo descrito en el Art 193 numeral 193.2 del R.L.C.E., se ha formulado la siguiente Consulta para su Opinión y Pronunciamiento respectivo: CONSULTA N° 14 Del Sustento descrito en el Informe del Especialista en Instalaciones Sanitarias de la referencia 4), podemos señalar que existe una OMISION DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO O DEL SISTEMA DEL ACI , en el Expediente Técnico original y que su Implementación es NECESARIO dentro del ENTREGABLE FINAL, cuya absolución de dicha consulta permitiría el normal desarrollo de la ejecución, los cuales se detallan a continuación: a) De lo descrito en la referencia 4) EL SISTEMA CONTRA INCENDIO FUE OMITIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL, por lo que para la puesta en marcha de la Posta Medica I-3, será necesario que la información faltante nos remita la ENTIDAD, de acorde a las necesidades actuales del centro de salud en su defecto indicarnos que partida mitiga dicho hito. Dichos errores y deficiencias del Expediente Técnico original, han creado incertidumbre durante el proceso adquisición de los equipos médicos, por lo que de acuerdo a la Cláusula Décima Tercera R.01.01 Riesgo de Errores o Deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la Infraestructura, nivel de Servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la Obra, por lo que se activa la MITIGACION de lo descrito, para lo cual se SOLICITA A LA SUPERVISION LA OPINION TECNICA DELAS OMISIONES DE INFORMACION ENCONTRADAS Y LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A REALIZAR, las cuales en estas condiciones impedirán desarrollar con normalidad las partidas involucradas, afectando al presupuesto del proyecto original. Por lo que la Opinión Técnica es indispensable, en la Absolución de la presenta Consulta." (...)

Que, con fecha 07 de mayo del 2025, mediante Asiento N° 437 el Jefe de supervisión de obra indica lo siguiente: (...) "SEGUN ASIEN TO 431 DE FECHA 06.05.2025 DEL RESIDENTE DE OBRA, SE HA TRAMITADO LA CONSULTA 14 CONCERNIENTE AL SISTEMA CONTRA INCENDIO, RECIBIDA *MEDIANTE CARTA 056- 2025-CEM/ARSV/RC CON FECHA 06.05.2024, LA CUAL SERA MATERIA DE CONSULTA PARA OPINION DEL PROYECTISTA TAL COMO LO INDICA EL ARTICULO 193 DEL REGLAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN ESE SENTIDO NUESTRA REPRESENTADA COMUNICARA EN SU MOMENTO LA COMUNICACION HACIA LA ENTIDAD." (...)

Que, con fecha 23 de mayo del 2025, mediante INFORME N° 062- 2025-GRL-GSRAA/18.03/LAMG/CO/CSI, el COORDINADOR DE OBRA remite al

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA la ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 14.

Que, con fecha 23 de mayo del 2025, Mediante cuaderno de obra digital, Asiento N° 490 el RESIDENTE DE OBRA, indica lo siguiente: Durante la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S. I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", DE CUI N°2569254, se ha identificado la necesidad técnica de ejecutar un adicional de obra que no estuvo contemplado en el expediente técnico original. Esta necesidad fue puesta en conocimiento de la Supervisión y de la Entidad mediante comunicación formal con fecha 23 de mayo de 2025, conforme al procedimiento establecido por la normativa vigente.

Que, con fecha 28 de mayo del 2025, mediante CARTA N° 071-2025-CSF, el CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, presentó el INFORME DE RATIFICACIÓN DEL ADICIONAL 02, dentro del plazo estipulado en el artículo 205 del reglamento de contrataciones vigente para el contrato.

Que, con fecha 26 de junio del 2025, mediante CARTA N° 077-2025-CEM/ARSV/RC, la REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB, remite al REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, el EXPEDIENTE DE PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02, el cual contiene los siguientes detalles:

ítem	Descripción	Presupuesto
1	ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/. 3,669,731.50
2	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	-S/ 1,110,848.06
3	MONTO NETO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/. 2,558,883.44

Con precios deflactados al mes de Marzo del 2024, y el cual representa el 12.3618% del monto contratado, el cual mitigará las obras no consideradas originalmente en el contrato contractual, y cuya realización resulta necesaria para alcanzar la finalidad de la contratación y de la obra principal.

Que, con fecha 26 de junio del 2025, mediante CARTA N° 076-2025-CEM/ARSV/RC, la REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB, remite al REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, el EXPEDIENTE DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02, el cual contiene los siguientes detalles:

ítem	Descripción	Presupuesto
1	ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/. 3,669,731.50
2	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	-S/ 1,110,848.06
3	MONTO NETO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/. 2,558,883.44

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El monto de – 1,110,848.06 soles sin IGV, con precios deflactados al mes de marzo del 2024, y el cual representa el 5.3664% del monto contratado.

Que, con fecha 03 de julio del 2025, mediante CARTA N° 081-2025-CSF, el CONSORCIO SUPERVISOR MAKTUB a través de su REPRESENTANTE COMÚN, remite a la ENTIDAD el "INFORME TÉCNICO DE CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02.

Que, con fecha 03 de julio del 2025, mediante CARTA N° 082-2025-CSF, el REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, deriva a la ENTIDAD, el INFORME TÉCNICO DE CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02.

Que, con fecha 07 de julio del 2025, mediante INFORME N° 077- 2025-GRL-GSRAA/18.03/LAMG/CO/CSI, el COORDINADOR DE OBRA, remite al DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA el informe donde Solicito Pronunciamiento del Proyectista, Área de Estudios y Proyectos de la Entidad, al Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02, Deductivo Vinculante de Obra N° 02 Formulado por el Contratista.

Que, con fecha 07 de julio del 2025, mediante INFORME N° 078- 2025-GRL-GSRAA/18.03/LAMG/CO/CSI, el COORDINADOR DE OBRA, remite al DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA el informe donde SOLICITA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ADICIONAL DE OBRA N° 02, DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 - FORMULADO POR EL CONTRATISTA.

Que, con fecha 17 de julio del 2025, mediante CARTA N° 016-2025/CCSY, el REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO CONSULTOR SALUD YURIMAGUAS, remite a la ENTIDAD GSRAA, el PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE SOBRE EXP. DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 DEL PROYECTISTA, donde concluye con lo siguiente:

Mediante la presente se estaría **PRONUNCIANDO DEL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA N°02 EL PROYECTISTA**, con la finalidad de poder desempeñar adecuadamente los controles, evaluaciones y supervisiones de las Especialidades afectadas, durante la ejecución de la Obra; para que no impidan el desarrollo de las partidas involucradas y no afecte la RUTA CRITICA.

El proyectista opina favorablemente en la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°02, elaborado por el CONTRATISTA y evaluado con Opinión Favorable por la SUPERVISION, el cual resulta imprescindible para que las metas del proyecto se cumplan y dar a la infraestructura la seguridad requerida y de esta manera dar cumplimiento a las metas y objetivos del Expediente Técnico contratado.

Se recomienda que se continúe con el trámite de aprobación del ADICIONAL DE OBRA N°02 (Procedente), debidamente requerir al titular de la Entidad o a quien tenga la facultad para la aprobación mediante el acto resolutivo que corresponda.

Que, con fecha 11 de julio del 2025, mediante OFICIO N° 767-2025-GRL-GSRAA/18, el Gerente Sub Regional de Alto Amazonas, solicitó al Gobierno Regional de Loreto Cede Central, la Certificación de Crédito Presupuestario del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02, de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, por la suma de S/ 2,558,883.44 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 44/100 Soles). Asimismo, se cuenta con la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 6436-2025, por S/ 2,558,883.44.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", por el monto de S/ 3,669,731.50 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Uno con 50/100 Soles).



ARTICULO 2.- APROBAR, el presupuesto del DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", por el monto de S/ 1,110,848.06 (Un Millón Ciento Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 06/100 Soles).



ARTICULO 3°.- APROBAR, el presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", por el monto neto de S/ 2,558,883.44 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 44/100 Soles) sin IGV, el cual hace un porcentaje de incidencia acumulada de 13.9689 % del monto del contrato original.



ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Contratista CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB, CONSORCIO SUPERVISOR FENIX y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Joe Rengifo Vásquez
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS